



Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)

**DECRETO DE ALCALDIA**

**D. ANTONIO GONZÁLEZ CARRRETERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,**

Vista la resolución de alcaldía nº 13 de fecha de 11 de enero por la que se aprobaron las bases por las que se regiría el sistema de selección y desarrollo del proceso selectivo para la contratación de un/a TECNICO/A DE INSERCIÓN LABORAL, para el desarrollo del programa de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía: o a la Resolución, conforme a las subvenciones reguladas en la Orden de 20 de julio de 2018.

Vista la Orden de 16 de enero de 2019, por la que se modifica la Orden de 20 de julio de 2018, dando una nueva redacción al apartado 22.b)3º.3 en relación con los requisitos de contratación del técnico de orientación laboral, ya que el apartado Uno. De la citada Orden, establece que *“La selección para la contratación del personal técnico de inserción se realizará entre las personas desempleadas, residentes en el municipio de referencia, propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo, sobre la base de adecuación al perfil solicitado para el puesto con el mismo orden de prelación especificado para los casos correspondientes en el apartado 22.b).3º.4.1.”*

En uso de las atribuciones que me tiene conferido el artículo 21.1. de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local HE RESUELTO:

**“Primero.-** Rectificar las bases por las que se va a regir el sistema de selección y desarrollo del proceso selectivo para la contratación de un/a TECNICO/A DE INSERCIÓN LABORAL, en el siguiente sentido:

**a) De la BASE TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes:**

**1. -En los REQUISITOS GENERALES, se incluyen dos apartados:**

- f) Estar desempleado/a.
- g) Ser residente en el municipio de San José del Valle

**2.- Se suprime el apartado de “REQUISITOS ESPECÍFICOS”**

**3.- En cuanto al procedimiento de Selección: 2ª FASE CONCURSO. Apartado a) Formación:**

Donde dice *“Por cursos de formación relacionadas con el puesto, a juicio del tribunal, no se puntuará.”*

- 1. De 20 a 100 horas:..... 0,10 puntos
- 2. De 101 a 200 horas:..... 0,20 puntos
- 3. Más de 200 horas:..... 0,30 puntos

Debe decir *“Por cursos de formación relacionadas con el puesto, a juicio del tribunal, se puntuará de la siguiente forma:*

- 1. De menos de 20 horas:..... No se puntuarán.
- 2. De 20 a 50 horas:..... 0,20 puntos
- 3. De 51 a 100 horas:..... 0,40 puntos
- 4. De 101 a 200 horas:..... 0,60 puntos
- 5. Más de 200 horas:..... 1,00 puntos”



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

**b) De la Base Cuarta: Preselección de Candidatos:**

En relación a la documentación a presentar, **se suprimen los apartados 4 y 5**, quedan la redacción siguiente:

Los candidatos deberán presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.
- Fotocopia compulsada de la titulación requerida para concurrir en el proceso selectivo, o del resguardo de haber realizado los trámites necesarios para su obtención.
- Curriculum vitae del aspirante acompañado con la documentación acreditativa de la formación complementaria y la experiencia laboral (vida laboral actualizada y contratos de trabajo y certificado de empresas o contratos de trabajo acompañados de la última nómina).

**Tercero.-** Procédase, de acuerdo con la base nº 4, a la rectificación de la oferta genérica de empleo presentada al Servicio Andaluz de Empleo para la contratación de un/a TECNICO/A DE INSERCIÓN LABORAL, mediante contrato de Obra o Servicio determinado, a jornada completa, durante 8 meses para la ejecución del citado proyecto.

**Cuarto.-** Dar cuenta de la presente resolución al departamento de personal para la confección de dichas ofertas de empleo público.

**Quinto.-** Publicar las bases rectificadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web del municipio: [www.sanjosedelvalle.es](http://www.sanjosedelvalle.es)

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle

El Alcalde-Presidente

La Secretaria-Interventora

Fdo.- Antonio González Carretero

Fdo.- Ana Maria Delgado Sánchez